


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

No. 02 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA-ESPRI MASAN

GS-2026- 212012 -MEBOG

Bogotá, 13 de Abril del 2026

Señora Teniente Coronel  
**LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**  
 Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 97-7-20006-26

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL \_\_\_\_\_


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>12/03/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>11/04/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicado oficial GS-2026- 062063, la señora Teniente Coronel Mayor LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO, obrando en calidad de jefe grupo contratos notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio al señor Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

Mediante acta de entrega GS-2026-148258-MEBOG, el señor Intendente Jefe MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON regreso plan vacacional.

Mediante orden del día No. 26-077 del 18 de marzo del 2026 a la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, le fue autorizada licencia remunerada por luto a partir del 18/03/2026 hasta el 27/03/2026, quedando encargado el señor Intendente MIGUEL ANTONIO COBOS FLORIAN.

La señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, regresa de la licencia remunerada por luto el día 27/03/2026 y asume como jefe (E) ESPRI MASAN.

Mediante acta de entrega AE-2026-194168-MEBOG, la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA por motivo salida de permiso de semana santa.

Mediante acta de entrega AE-2026-049127-MEBOG, el señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA, hace entrega como supervisor del contrato del asunto Jefe del Establecimiento Primario Unidad Médica San Antonio a la señora Intendente Jefe ANA VIVIANA BARBOSA GARZON, regreso de semana santa.


• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:  MENSUAL**

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:  01**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/02/2026 al 11/03/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-146288-MEBOG del 13/03/2026.

#### Información del contrato

<b>Contrato No.</b>	97-7-20006-26
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTA
<b>Contratista</b>	REYES PRADA CARLA JOHANA
<b>Valor inicial del contrato</b>	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS \$ 21.312.720.00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA
<b>Valor adiciones del contrato</b>	N/A
<b>Valor total del contrato</b>	N/A
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS Calendario, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	12 de febrero del 2026
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)</b>	28 de junio del 2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

Prorrogas	N/A
Otros	N/A


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

A la fecha no se ha realizado ninguna

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


Obligación contractual	Cumplió	Observaciones
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No. 84334268 FEBRERO
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto, en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA

Página 4 de 7	<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS</b>		

11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	<b>SI</b>	NINGUNA
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	<b>SI</b>	NINGUNA
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	<b>SI</b>	NINGUNA
14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	<b>SI</b>	NINGUNA
15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	<b>SI</b>	NINGUNA
16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	<b>SI</b>	NINGUNA
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	<b>SI</b>	NINGUNA
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tengan con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	<b>SI</b>	NINGUNA
19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	<b>SI</b>	NINGUNA
20. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	<b>SI</b>	NINGUNA
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	<b>SI</b>	NINGUNA
22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes	<b>SI</b>	NINGUNA



	Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.		
23.	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
24.	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26.	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27.	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzca durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
28.	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
29.	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>			
1.	Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico y/o en el manejo de pacientes según el caso.	SI	NINGUNA
2.	Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA EL ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
3.	Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deberá acogerse a la Resolución N° 438 del 28 de noviembre de 2017, el acuerdo 052 de 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad Policial cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
4.	Informar al supervisor de contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten.	SI	NINGUNA
5.	Tener en cuenta las normas de bioseguridad para la realización de la consulta.	SI	NINGUNA
6.	Participar de las capacitaciones, chats, evaluaciones y reuniones establecidas por la Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Bogotá y ESPRI MASAN.	SI	NINGUNA
7.	Atender consulta Medicina General a los usuarios del Subsistema de salud de sanidad de la Policía Nacional de acuerdo a la recepción de usuarios por el Contac Center y SISAP.	SI	NINGUNA
8.	De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizará ante una eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la pérdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorias.	SI	NINGUNA
9.	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTICULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	NINGUNA
10.	Realizar la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran, de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.	SI	NINGUNA
11.	Llevar los RIPS debidamente diligenciados según normas vigentes.	SI	NINGUNA
12.	Velar por la ejecución oportuna de los recursos necesarios y por la racionalidad utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo.	SI	NINGUNA

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

13. Realizar seguimiento al usuario que curse con complicación cardiovascular y/o renal que sea valorado por urgencias, así como el que requiere hospitalización, participar y liderar en comités clínicos y unidad de análisis según sea requerido. Presentar diariamente los registros de inasistencias, consultas extras y pacientes atendidos.	SI	NINGUNA
14. Realizar el control de la implementación del modelo de atención en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos, realizar monitoreo de las actividades del programa de promoción y mantenimiento de la salud.	SI	NINGUNA

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

A la fecha no ha presentado novedades

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(60)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(75)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$4.736.160.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO. Los honorarios corresponden a los servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a CIENTO CUARENTA Y TRES (143) HORAS MENSUALES, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación d cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC).


Si los documentos en referencia no son entregados den del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** CARLA JOHANA REYES PRADA  
**BANCO** DAVIVIENDA  
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS  
**NUMERO DE CUENTA:** 0570004870460880

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

<b>a. Balance general de pagos y entregas</b>		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$21.312.720.00	100%
Valor total de las entregas	\$7.419.984.00	35%
Valor total facturado	\$7.419.984.00	35%

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	
Versión: 5		

Valor facturado pendiente de pago	\$00	0%
Valor pagado	\$7.419.984.00	35%
Valor pendiente de entrega	\$13.892.736.00	65%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 02 de 01/04/2026	\$4.736.160.00	Del 01/03/2026 al 30/03/2026	\$4.736.160.00	Cuenta de cobro No. 02	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

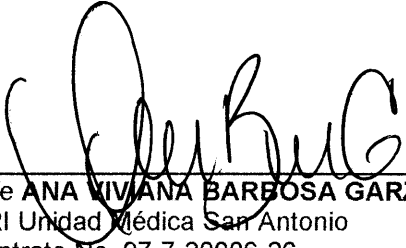
**5. RECOMENDACIONES**

*No hay ninguna recomendación por parte del supervisor hacia la administración*

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Intendente Jefe **ANA VIVIANA BARBOSA GARZON**  
 Jefe (E) ESPRI Unidad Médica San Antonio  
 Supervisor Contrato No. 97-7-20006-26  
 Correo electrónico ana.barbosa@correo.policia.gov.co  
 No. Celular 3204197577